



DECRETO N° 1604

CHIGUAYANTE, 07 SEP 2018

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°94/2018 de fecha 02 de febrero de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°378/de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba el programa recreativo denominado "Fomentando el deporte 2018"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 21 de Agosto de 2018, Rubricado en el Ord. N°1379 de fecha 16 de Agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°302/2018 de fecha 30 de agosto de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 1379/2018, de fecha 16 de agosto 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en varios de sus ítems y la incorporación del ítem Servicios Generales (Amplificación y Eventos) y Textil, Vestuario y Calzado.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Fomentando el deporte 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°378 de fecha 16 de febrero de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Fomentando el deporte 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°378 de fecha 16 de febrero de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado; en cuanto se incorpora el ítem Servicios Generales (Amplificación) por un monto de \$2.000.000; se incorpora el ítem Servicios Generales (Eventos) por un monto de \$4.000.000; se incorpora el ítem Textil, Vestuario y Calzado por un monto de \$500.000; se amplía el monto en el ítem Prestación de servicios comunarios (Honorarios) a un total de \$3.780.000; se amplía el monto en el ítem Alimentos y Bebidas a un total de \$1.525.000; se amplía el monto en el ítem Materiales de uso y consumo corriente (Implementación) a un total de \$1.880.000.-; se amplía el monto en el ítem Servicios Generales (Movilización) a un total de \$4.805.000.-; y se amplía el monto en el ítem Al Sector Privado (Premios) a un total de \$2.100.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
USANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/RFG/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica *ok*
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
07 SEP. 2018
PROCEDENCIA: Alcaldía / HORA: 10:30
FIRMA: 